

A continuación, os voy a aclarar el proceso de votación y el voto delegado. Este texto lo leeré en la Asamblea General y Extraordinaria para que todos los presentes estén informados y den su visto bueno ya que todos los supuestos no están contemplados por los estatutos literalmente y os propongo su solución.

CAPÍTULO IV. EL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN: LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 18. Composición de la Junta Directiva.

La Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona los intereses de la asociación y estará compuesto por:

- El/la presidente/a.
- El/la vicepresidente/a, en su caso.
- El/la secretario/a.
- El/la vicesecretario/a, en su caso.
- El/la tesorero/a
- De 1 a 7 vocales, según necesidades y previo acuerdo de la Asamblea General, debiendo asignarles un número de orden y pudiendo ser vocal cualquiera de los miembros anteriores.

Las reuniones de la Junta Directiva podrán ser presenciales, on-line o mixtas. En las reuniones on-line será imprescindible verificar la identidad de los/as asistentes conectados/as.

El Presidente/a de la Asociación se elegirá en la Asamblea General y en la Junta Directiva se otorgarán el resto de cargos.

El ejercicio de los cargos será gratuito.

- PARA LA ASAMBLEA GENERAL:

Si queréis delegar el voto en otra persona (porque no podéis asistir a la asamblea general o extraordinaria), utilizad la plantilla que os adjunto rellenándola y acompañándola de la fotocopia del DNI de quien emite el voto, del delegante. Se la dais a la persona que os representará y un voto de esta persona será el vuestro. Esa persona podrá llevar varios votos delegados. Una observación, todos los socios/as para votar han de tener entregada la ficha de inscripción de socio/a y llevar el DNI.

SE ADMITEN VOTOS POR CORREO. No se garantiza el anonimato, por razones obvias, se ve el remitente y ha de ir adjuntado el DNI del soci@ o con documento con firma digital 48 horas antes del día de la votación.

SE UTILIZARÁ UNA PLANTILLA DE VOTO DELEGADO. Sería marcando la casilla de "ordinaria" y poniendo la fecha de la asamblea.

Al principio de la Asamblea General se cotejará la documentación y un miembro designado a tal fin tomará nota del número de votos que tiene. El socio/a que trae votos también tiene que traer su DNI. Se comprobará que están todos en la lista de socios/as, lo/as socios/as presentes y los delegados. Por si hubiese algún error de censo, ya que normalmente no nos llega a la AMPA todas las fichas de inscripción, aconsejamos que puedan enseñar el justificante de pago de la cuota, en el caso que se necesitase (delegante y delegado).

- PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: Elecciones

TENDRÁ UNA PLANTILLA DE VOTO DELEGADO PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Sería marcando la casilla de "extraordinaria" y poniendo la fecha de la asamblea extraordinaria.

- Si hay más vacantes (12 en total) que candidatos:

Se podrán presentar candidat@s a mano alzada que acudan a la Asamblea General o extraordinaria e inscribirlos. Entrarán a formar parte de la Junta directiva directamente, sin necesidad de votación, a no ser que se presenten más, con lo cual la votación sería solo entre ellos, ya que el resto de candidatos lo hizo

mediante el proceso oficial. Un candidato a presidente puede en la asamblea cambiar de opinión y presentarse a otro cargo por operatividad de la asociación.

Para el cargo de presidente/a, el candidato tiene que especificar en su candidatura que se presenta a ese cargo y se votarán en la Asamblea Extraordinaria de socio/as aparte.

El resto de las vacantes de la Junta Directiva (hasta 11 vacantes) se asignarán por el número de votos recibidos en la Asamblea General Extraordinaria de socios/as. Los cargos son otorgados en la siguiente Asamblea de la Junta Directiva convocada para dicho fin entre los que pertenecen a la junta elegida. Los miembros de la nueva Junta Directiva decidirán y/o votarán (en caso de más de una candidatura) el resto de cargos (todos menos el de presidente/a, que se habrá elegido en la Asamblea General Extraordinaria de los socios).

Es decir, habrá dos votaciones, una para presidente/a y otra para formar parte de la Junta Directiva. Aclaro que los candidatos se pueden presentar especificando el cargo: secretario, tesorero, vocal... pero lo que se vota en realidad es que entrarán a formar parte de la Junta Directiva. Se convocará una Asamblea Extraordinaria de la Junta Directiva. Se pueden cambiar los cargos (MENOS EL DE PRESIDENTE) ya que se deciden o ratifican en esa junta. Así lo marcan los estatutos.

Artículo 19. Elección de la Junta Directiva.

La elección de los miembros del órgano de representación se hará por elección de los miembros de la asamblea general. Cada persona asociada podrá emitir un voto a favor de una persona o candidatura. Cualquier persona asociada podrá presentarse dentro de una candidatura o de forma individual, siempre que sea mayor de edad y esté en pleno uso de los derechos civiles.

Las candidaturas serán abiertas o cerradas, en caso de cerradas en ella se hará constar la composición de los miembros con los cargos a desempeñar. Cuando exista en unas mismas elecciones candidaturas abiertas o cerradas, todas se considerarán abiertas, saliendo elegidas las personas con mayor número de votos de los presentes representados.

La Junta Directiva, elegida por la Asamblea General, se reunirá para determinar sus cargos y funciones según Estatutos en el plazo máximo de los siguientes 15 días desde la celebración de la Asamblea General. Posteriormente se comunicará la decisión a los/as socios/as de la Asociación.

RESUMIENDO: Por favor, presentaros a la JUNTA DIRECTIVA todos los que podáis, somos muy pocos siempre y vamos desbordados de trabajo. Cuanto más seamos a menos tocaremos y se hará muy sencillo todo y ligero.

LA AFA CORRE EL RIESGO DE NO FORMARSE PARA ESTE AÑO

Espero haberos aclarado un poco el funcionamiento. Cualquier duda o sugerencia hacédmela saber, por favor. Estoy en continua comunicación con la federación FAMPa para tratar de hacer las cosas de la mejor manera posible y asegurar la continuidad de la asociación.

Un saludo,
Patricia.

Valencia 24-09-2025

A continuació, us aclariré el procés de votació i el vot delegat. Este text el llegiré en l'Assemblea General i Extraordinària perquè tots els presents estiguen informats i donen el seu vistiplau ja que tots els supòsits no estan contemplats pels estatuts literalment i us propose la seua solució.

CAPÍTULO IV. EL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN: LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 18. Composición de la Junta Directiva.

La Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona los intereses de la asociación y estará compuesto por:

- El/la presidente/a.
- El/la vicepresidente/a, en su caso.
- El/la secretario/a.
- El/la vicesecretario/a, en su caso.
- El/la tesorero/a
- De 1 a 7 vocales, según necesidades y previo acuerdo de la Asamblea General, debiendo asignarles un número de orden y pudiendo ser vocal cualquiera de los miembros anteriores.

Las reuniones de la Junta Directiva podrán ser presenciales, on-line o mixtas. En las reuniones on-line será imprescindible verificar la identidad de los/as asistentes conectados/as.

El Presidente/a de la Asociación se elegirá en la Asamblea General y en la Junta Directiva se otorgarán el resto de cargos.

El ejercicio de los cargos será gratuito.

- PER A L'ASSEMBLEA GENERAL:

PER A L'ASSEMBLEA GENERAL:

Si voleu delegar el vot en una altra persona (perquè no podeu assistir a l'assemblea general o extraordinària), utilitzeu la plantilla que us adjunte emplenant-la i acompanyant-la de la fotocòpia del DNI de qui emet el vot, del delegant. Li la doneu a la persona que us representarà i un vot d'esta persona serà el vostre. Eixa persona podrà portar diversos vots delegats. Una observació, tots els socis/as per a votar han de tindre entregada la fitxa d'inscripció de soci/a i portar el DNI.

S'ADMETEN VOTS PER CORREU. No es garantix l'anonimat, per raons òbvies, es veu el remitent i ha d'anar adjuntat el DNI del soci@ o amb document amb firma digital 48horas abans del dia de la votació.

S'UTILITZARÀ UNA PLANTILLA DE VOT DELEGAT. Seria marcant la casella de "ordinària" i posant la data de l'assemblea.

Al principi de l'Assemblea General s'acabarà la documentació i un membre designat a tal fi prendrà nota del nombre de vots que té. El soci/al fet que porta vots també ha de portar el seu DNI. Es comprovarà que estan tots en la llista de socis/as, el/as socis/as presents i els delegats. Per si hi haguera algun error de cens, ja que normalment no ens arriba a l'AMPA totes les fitxes d'inscripció, aconsellem que puguem ensenyar el justificant de pagament de la quota, en el cas que es necessitara (delegant i delegat). (delegant i delegat).

- PER A L'ASSEMBLEA EXTRAORDINARIA: Eleccions

TINDRÀ UNA PLANTILLA DE VOT DELEGAT PER A ASSEMBLEA EXTRAORDINÀRIA. Seria marcant la casella de "extraordinària" i posant la data de l'assemblea extraordinària.

- Si hi ha més vacants (12 en total) que candidats:

Es podran presentar candidat@s a mà alçada que acudisquen a l'Assemblea General o extraordinària i inscriure'ls. Entraran a formar part de la Junta directiva directament, sense necessitat de votació, llevat que es presenten més, amb la qual cosa la votació seria només entre ells, ja que la resta de candidats el va fer mitjançant el procés oficial. Un candidat a president pot en l'assemblea canviar d'opinió i presentar-se a un altre càrrec per operativitat de l'associació.

Per al càrrec de president/a, el candidat ha d'especificar en la seua candidatura que es presenta a eixe càrrec i es votaran en l'Assemblea Extraordinària de soci/as a part.

La resta de les vacants de la Junta Directiva (fins a 11 vacants) s'assignaran pel nombre de vots rebuts en l'Assemblea General Extraordinària de socis/as. Els càrrecs són atorgats en la següent Assemblea de la Junta Directiva convocada per a esta fi entre els quals pertanyen a la junta triada. Els membres de la nova Junta Directiva decidiran i/o votaran (en cas de més d'una candidatura) la resta de càrrecs (tots menys el de president/a, que s'haurà triat en l'Assemblea General Extraordinària dels socis).

És a dir, hi haurà dos votacions, una per a president/a i una altra per a formar part de la Junta Directiva. Aclarisc que els candidats es poden presentar especificant el càrrec: secretari, tresorer, vocal... però el que es vota en realitat és que entraran a formar part de la Junta Directiva. Es convocarà una Assemblea Extraordinària de la Junta Directiva. Es poden canviar els càrrecs (MENYS EL DE PRESIDENTE) ja que es decidixen o ratifiquen en eixa junta. Així ho marquen els estatuts.

Artículo 19. Elección de la Junta Directiva.

La elección de los miembros del órgano de representación se hará por elección de los miembros de la asamblea general. Cada persona asociada podrá emitir un voto a favor de una persona o candidatura. Cualquier persona asociada podrá presentarse dentro de una candidatura o de forma individual, siempre que sea mayor de edad y esté en pleno uso de los derechos civiles.

Las candidaturas serán abiertas o cerradas, en caso de cerradas en ella se hará constar la composición de los miembros con los cargos a desempeñar. Cuando exista en unas mismas elecciones candidaturas abiertas o cerradas, todas se considerarán abiertas, saliendo elegidas las personas con mayor número de votos de los presentes representados.

La Junta Directiva, elegida por la Asamblea General, se reunirá para determinar sus cargos y funciones según Estatutos en el plazo máximo de los siguientes 15 días desde la celebración de la Asamblea General. Posteriormente se comunicará la decisión a los/as socios/as de la Asociación.

RESUMINT: Per favor, presentar-vos a la JUNTA DIRECTIVA tots els que podeu, som molt pocs sempre i anem desbordats de treball. Com més siguem a menys tocarem i es farà molt senzill tot i lleuger.

L'AFA CORRE EL RISC DE NO FORMAR-SE PER A ENGUANY

Una salutació,
Patricia.

València 24-09-2025

Delegación de voto para la asamblea general:

- ☐ Ordinaria
- ☐ Extraordinaria

Ante la imposibilidad de asistir personalmente a la asamblea general del día _____ de _____ de _____, del AMPA IES SAN VICENTE FERRER,

Dª/D:

(Socio/a Delegante) con DNI/ NIE _____, por la presente delego mi representación y voto a favor de

D./Dª: _____
_____ (Socio/a Delegada/o) con DNI / NIE _____, para que me represente como socia/o a título individual y vote en mi nombre.

Y para que surta los efectos oportunos firmo la presente en:
_____, a _____ de _____ de _____

Firmado (socio/a delegante)

En delegación de representación y voto:

Firmado (socia/o delegado)

En aceptación de la delegación de representación y voto:

MUY IMPORTANTE: IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DNI/NIE del socio delegante.

Delegació de vot per a l'assemblea general:

- ☐ Ordinària
- ☐ Extraordinària

Davant la impossibilitat d'assistir personalment a l'assemblea general del dia _____ de _____ de _____, de l'AMPA IES SANT VICENT FERRER,

Dª/D:

_____ (Soci/a Delegant) amb DNI/ NIE _____, per la present delegue la meua representació i vot a favor de

D./Dª: _____
____ (Soci/a Delegada/o) amb DNI / NIE _____, perquè em represente com a sòcia/o a títol individual i vote en el meu nom.

I perquè tinga els efectes oportuns signe la present en:
_____, a _____ de _____ de _____

Signat (soci/a delegant)

En delegació de representació i vot.

Signat (sòcia/o delegat)

En acceptació de la delegació de representació i vot.

MOLT IMPORTANT: IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR FOTOCÒPIA DEL DNI/NIE del soci delegant.